## REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES **ILUSTRE MUNICIPALIDAD** RETIRO

**Unidad Desarrollo Comunitario** 



DECRETO EXENTO Nº 842. RETIRO, 0 4 MAR. 2014

La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886.

El Decreto Alcaldicio N°3.996 de fecha 13 de Diciembre del año 2013, que aprueba el 2.-Presupuesto Municipal año 2014.-

3.-La necesidad de realizar la adquisición de material pétreo para reparación, mejoramiento de viviendas y accesos a entradas de viviendas de diversos sectores de la Comuna.

La Cotización presentada por el Proveedor, "TRANSMARA LTDA." Transportes 4.maquinarias y áridos, Rut N°78.654.420-3

Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 "Ley y Reglamento de Compras Públicas y Reglamento de Chile Compra" Articulo N° 10, Letra J el cual indica que cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 unidades tributarias mensuales.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de 6.-Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

## **CONSIDERANDO:**

Es necesario realizar adquisición de material pétreo para reparación, mejoramiento de viviendas y acceso a entradas de viviendas para 39 beneficiarios de diferentes sectores de

Qué; El Proveedor cuenta con la disponibilidad del servicio cotizado y entrega el producto solicitado puesto en planta de forma inmediata.

Es indispensable realizar la contratación con el proveedor indicado a la naturaleza de la negociación de acuerdo a lo señalado en el Visto N° 3 y N° 4.

## **DECRETO:**

- 10 AUTORIZASE, la contratación del proveedor "TRANSMARA LTDA." Transportes, maquinarias y áridos, RUT Nº78.654.420-3 por concepto de adquisición de material pétreo para 39 beneficiarios de la Comuna de Retiro.
- 2° EMITASE, Orden de Compra Directa a través del Portal Chile Compra, de acuerdo a cotización adjunta por la suma total de \$1.342.320.- (Un Millón Trescientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Veinte Pesos)..
- 3° IMPUTESE, el gasto que represente el presente decreto a la cuenta 31.02.004.004.002, "Mejoramiento de la Vivienda" del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

LUIS CAMPOS VASQUEZ JEFF UNIDAD DES. COMUNITARIO

SAMUEL MELLA HERRERA JEFE DEPTO.DE ADM. Y FINANZAS FINANT RIZACION PRESUPUESTARIA

RRP/RES GBT/SMH/NCV/mfp.

